

Asunto: Corrección de errores del acuerdo del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, por el que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a los exámenes teórico-prácticos, correspondiente a la Convocatoria 1/2025 previstos en la Resolución de la Dirección General de Industria de 28 de enero de 2025.

Con fecha 03.10.2025, se publicó acuerdo del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia por el que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a los exámenes teórico-prácticos, correspondiente a la convocatoria 1/2025.

Se ha advertido la existencia de un error material en el citado acuerdo, en el que, por error, se indicó "Dicho plazo finaliza el día 24 de octubre de 2025, inclusive", debiendo decir "**Dicho plazo finaliza el día 20 de octubre, inclusive**".

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "*Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*"

Por tanto, corresponde a este órgano proceder a la corrección del error advertido en el acto administrativo citado, en aras de garantizar la exactitud y legalidad del procedimiento.

La presente corrección no supone alteración sustancial del acto, ni afecta a los derechos del interesado, manteniéndose el resto del contenido de acuerdo en sus propios términos.

**LA JEFATURA DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE VALENCIA**